



PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2022-00131-00.

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 05 de julio de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud de emplazamiento de la demandada ROSANA PAOLA ESCOBAR MURILLO que antecede, se informa a la apoderada de la parte demandante que no es posible acceder a la misma, toda vez que, previo a ello, a fin de evitar futuras nulidades, debe adelantar la diligencia de notificación personal de la demandada en los términos del artículo 290 y ss del C.G.P. en la dirección: Calle 17 b No. 36- 28 Barrio Paloquemao de la ciudad de Bogotá D.C.- Cundinamarca, toda vez que verificada la certificación expedida por la empresa de correo certificado Enviamos Mensajería, se evidencia que la notificación de la ejecutada únicamente fue intentada en la Calle 19C No. 33-69 de Bogotá D.C. y, en todo caso, en el evento de resultar fallida dicha notificación, debe intentarla a través de la dirección de correo electrónico apoderado con la demanda, esto es, yindypaola123@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

CAVP

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 097 del 06 de julio de 2022.